



### **Caso Práctico 3**

#### **Subvención en Régimen de Concurrencia Competitiva**

**La Consejería de Universidad, Investigación e Innovación** convoca una subvención destinada a financiar proyectos de investigación científica en universidades andaluzas. El objetivo es apoyar iniciativas de alto impacto social y tecnológico.

Las solicitudes serán evaluadas según criterios objetivos, y se adjudicarán los fondos hasta agotar el crédito disponible.

#### **1. Atendiendo al artículo 11, 12 y 13 de la ley 38/2003 LGS, ¿La sociedad Mercantil Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A. podrá solicitar dicha subvención?**

- a) Si porque a concesión de la subvención debe justificarse por razones de interés público y social, y la sociedad mercantil debe cumplir con los mismos requisitos que cualquier otro beneficiario.
- b) No podrán ser beneficiarias si están incurso en alguna causa de prohibición, como incurrir en conflicto de interés con el órgano convocante.
- c) No en caso de que la sociedad mercantil actúe como entidad colaboradora.
- d) Todas las anteriores son correctas siempre que la subvención debe estar prevista en las bases reguladoras como accesible a sociedades mercantiles.

#### **2. Qué criterios se utilizan para evaluar las solicitudes?**

- a) Orden de llegada de las solicitudes.
- b) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
- c) Preferencias del órgano concedente.
- d) Propuestas no evaluadas.

#### **3. ¿Qué sucede si se agota el crédito disponible?**

- a) Se prorroga automáticamente la convocatoria.
- b) No se concede ninguna subvención.
- c) Solo se financian las solicitudes mejor valoradas dentro del límite de crédito.
- d) Se asigna un crédito adicional automáticamente.

#### **4. Corresponderá al titular de la Consejería de de Universidad, Investigación e Innovación aprobar:**

- a) Las bases reguladoras
- b) Las normas reguladoras
- c) El crédito presupuestario de la subvención
- d) a y b son ciertas



**5. Una vez aprobada la subvención por el órgano competente se publica la convocatoria con el siguiente contenido: indique la opción incorrecta**

- a) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- b) Documentos de los beneficiarios e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- c) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- d) Plazo de presentación de solicitudes

**6. ¿Qué documento acredita la concesión de la subvención?**

- a) Informe técnico.
- b) Resolución motivada del órgano competente.
- c) Publicación en medios privados.
- d) Declaración verbal.

**7. ¿Cuál es el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento?**

- a) No podrá exceder de seis meses.
- b) Podrá exceder de seis meses salvo que venga previsto en las normas reguladoras
- c) No podrá exceder de tres meses.
- d) Podrá exceder de tres meses salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor

**8. El porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas y, en su caso, la cuantía máxima de la subvención, o el importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total se concretará:**

- a) En las bases reguladoras
- b) En las normas reguladoras
- c) En los créditos presupuestarios
- d) Todas son correctas

**9. En esta convocatoria se establece un presupuesto total para la actividad subvencionada de 200.000 euros y ha destinado un importe global máximo de subvención de 200.000 euros.**

Las bases reguladoras establecen:

El **porcentaje máximo** de subvención es del **50%** del coste total del proyecto.



En caso de que el crédito disponible no sea suficiente para cubrir todas las solicitudes, se aplicará un **prorrateo** entre los beneficiarios.

**Proyectos presentados:**

Proyecto A: 150.000 euros.

Proyecto B: 100.000 euros.

Proyecto C: 50.000 euros.

**¿Cuál será la cantidad asignada a cada proyecto si los tres cumplen los requisitos y se aplica el prorrateo debido al límite de crédito disponible?**

- a) Proyecto A: 75.000 euros, Proyecto B: 50.000 euros, Proyecto C: 25.000 euros.
- b) Proyecto A: 100.000 euros, Proyecto B: 50.000 euros, Proyecto C: 50.000 euros.
- c) Proyecto A: 50.000 euros, Proyecto B: 50.000 euros, Proyecto C: 50.000 euros.
- d) Proyecto A: 60.000 euros, Proyecto B: 60.000 euros, Proyecto C: 40.000 euros.

**10. Las bases reguladoras podrán prever que la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se lleven a cabo:**

- a) Por el órgano competente
- b) Por órgano colegiado
- c) Por el titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
- d) Por el órgano responsable del procedimiento de concesión

PREGUNTA	RESPUESTA	ARTÍCULO	NORMATIVA
1.	d	11, 12, y 13	38/2003 LGS
2.	b	17	38/2003 LGS
3.	c	4.2	282/2010, 4 de mayo
4.	d	4. 6 118.1	282/2010, 4 de mayo TRLGHP 1/2010
5.	c	23	38/2003 LGS
6.	b	25	38/2003 LGS
7.	a	25.4	38/2003 LGS
8.	a	9	282/2010, 4 de mayo



9.	a	9	282/2010, 4 de mayo
10.	b	16	282/2010, 4 de mayo

### Explicación 3. Art. 2.2 procedimiento

Subvenciones cuyo procedimiento de concesión es iniciado de oficio. Son aquellas que se conceden en régimen de concurrencia competitiva, entendiéndose por tal el procedimiento de concesión de subvenciones que se desarrolla mediante la comparación de las solicitudes presentadas en un único procedimiento, a fin de establecer una prelación entre las mismas **de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras**, y de adjudicar, **con el límite del crédito disponible fijado en la convocatoria, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios** que habrán de tramitarse, valorarse y resolverse de forma conjunta.

### Desarrollo

El agotamiento del crédito disponible implica que:

- **Solo se financian las solicitudes mejor valoradas dentro del presupuesto asignado.**
- No se prorroga automáticamente ni se amplía el crédito, salvo disposición específica en las bases reguladoras.
- 

### Explicación 9. Art. 9 282/2010.

Asimismo, en el supuesto de que el objeto de las subvenciones a conceder se desarrolle en varias líneas de subvenciones, se enumerarán éstas con el detalle necesario, así como los diferentes conceptos subvencionables. 3. Excepcionalmente, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano concedente procederá al prorrateo entre las personas beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**Desarrollo.** Porcentaje máximo permitido: Cada proyecto puede recibir como máximo el 50% del coste total:

- Proyecto A:  $150.000 \times 0.50 = 75.000$  euros.
- Proyecto B:  $100.000 \times 0.50 = 50.000$  euros.
- Proyecto C:  $50.000 \times 0.50 = 25.000$  euros.

**Sumatoria de las cantidades máximas:** La suma de los importes subvencionables es:

$75.000 + 50.000 + 25.000 = 150.000$  euros.

### Distribución sin necesidad de prorrateo:

Como la suma de los importes subvencionables (150.000 euros) es menor al presupuesto disponible (200.000 euros), **no es necesario realizar un prorrateo.**



Cada proyecto recibe el máximo permitido por las bases reguladoras:

- Proyecto A: 75.000 euros.
- Proyecto B: 50.000 euros.
- Proyecto C: 25.000 euros.

#### **Fundamento Legal**

- **Artículo 22.1 de la Ley 38/2003:**

Establece que si el crédito no es suficiente para atender todas las solicitudes en un régimen de concurrencia competitiva, se prorrateará entre las solicitudes admitidas.

- **Artículo 9, Decreto 282/2010:**

Determina que las bases reguladoras deben concretar el porcentaje máximo subvencionable.